



ALCALDIA DE PEREIRA

8-8-813
DECRETO No. _____

DE _____

02 NOV 2018

17

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA UN CORREGIDOR

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (E), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política y las Leyes 1681 de 2013, 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 5°, numeral 2, literal a, establece que los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de los de libre nombramiento y remoción (numeral 2) que corresponda a criterios de dirección, conducción y orientación institucionales, entre las que se encuentran a nivel territorial los de alcalde local, corregidor y personero delegado (literal a),

Que el decreto 787 del 23 de octubre de 2018, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Municipio de Pereira, señala los requisitos para el cargo de Corregidor: Título profesional en la disciplina académica de Derecho del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines, Tarjeta profesional.

Que la Ley 1551 de 2012, "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" establece en su artículo 41, el cual fue modificado por el artículo 1° de la Ley 1681 de 2013, lo siguiente: "Artículo 118 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 118. Administración de los corregimientos. Para el adecuado e inmediato desarrollo de los corregimientos, estos tendrán corregidores como autoridades administrativas, los cuales coordinadamente, con la participación de la comunidad, cumplirán en el área de su jurisdicción las funciones que les asignen los acuerdos y les deleguen los alcaldes con sujeción a las leyes vigentes.

Los corregidores como autoridades de convivencia cumplirán con las funciones a ellos asignadas por las normas vigentes en esta materia.

En los corregimientos donde se designe corregidor no habrá inspectores departamentales ni municipales de policía, pues dichos corregidores ejercerán tales funciones.

Los alcaldes designarán a los corregidores de ternas presentadas por la respectiva Junta Administradora Local, con quienes coordinarán sus tareas de desarrollo comunitario."

Que mediante oficio con radicado No 48769 de fecha 13 de septiembre de 2018, la Junta Administradora Local del Corregimiento la Bella, presento la siguiente terna para designación de corregidor: Doctor Jorge Luis Quintero Gutiérrez, Doctor José Adrian Pino Varón y la Doctora Laura Victoria Hidalgo Yapes, la cual fue aprobada en reunión de JAL, tal y como consta en su Acta de Reunión N° 040 del 13 de septiembre de 2018 y Resolución 040 de la misma fecha.

Que la ley 581 de 2000, contempla en su ARTÍCULO 6: "Nombramiento por sistema de ternas y listas. Para el nombramiento en los cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se deberá incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer."



02/11/18

4:49 pm



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. _____ DE _____

09 NOV 2018

8 13

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA UN CORREGIDOR

Que la Directora de Gestión de Talento Humano del Municipio de Pereira, expide certificación donde consta que todos los integrantes de la terna cumplen con los requisitos para el cargo de Corregidor.

Por lo anteriormente expuesto, la señora Alcaldesa (E), en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Nombrar al señor **JORGE LUIS QUINTERO GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.125.954, en el cargo de **CORREGIDOR DE LA BELLA, CÓDIGO 227, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.**

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Alcaldesa de Pereira (E)

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

LUZ ADRIANA LÓPEZ LONDOÑO
Directora Administrativa de Talento Humano (E)

Proyectó y Elaboró:

Amparo González Duque *agg*
Técnico Administrativo

Revisión Legal

Diana Franco
garcía Hincapié

